PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°595-2023-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de diciembre del 2023

Visto,

El Expediente Nº 23-015110-001, del servidor **Freddy VARGAS CHAVEZ**, referente al pago por concepto de Atención Especializada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "*Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado*" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

P. LEON P.

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art.5.2° el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;

Que, conforme el Decreto Supremo Nº 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo Nº 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo Nº 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueban los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153, señalando b) la valorización por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;

Que, mediante Informe Situacional Nº 540 -2023-AL-OGRH, la responsable del Área de Legajos se informa que servidor **Freddy VARGAS CHAVEZ**, es servidor nombrado destacado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur al Hospital de Emergencias Villa el Salvador

con R.A. N° 1145-2022-OG-RRHH-DIRIS-LS/MINSA a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Medico Nivel MC-1, en el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, asimismo, registra título de Especialista en Ortopedia y Traumatología; con Colegiatura N° 52330 y RNE N° 52330;

Que, con Nota Informativa N° 206-UHC-SHCQ-DAAyH-HEVES, la Jefa de Equipo del servicio de Hospitalización –Clínica Quirúrgica informa al Jefe del Servicio de Hospitalización Clínica Quirúrgica que el M.C. **Freddy VARGAS CHAVEZ**, médico especialista en Ortopedia y Traumatología, laboro en el mes de diciembre de 2023, según el rol de programación;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 0528-FARS-OGRH-HEVES, la especialista Administrativa de Gestión de la Compensación, comunica que en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2023, se encuentra habilitado en el Aplicativo AIRHSP, el registro de personal destacado Freddy VARGAS CHAVEZ, en atención al título de segunda especialidad en ortopedia y traumatología, como señala la Nota Informativa N° 00119-2023-EGE-OGRH-HEVES;

Que, el responsable de Gestión del Empleo, emite el Informe N° 174-2023-EGE-OGRH-HEVES, en el que concluye que el servidor destacado **Freddy VARGAS CHAVEZ**, Médico, Nivel MC-1 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur al Hospital de Emergencias Villa el Salvador, cumple con los requisitos señalados en el Art. 3° del D.S. N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud del citado profesional, y otorgar el pago por el monto ascendente a S/ 900.00 soles mensuales;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, con el Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al servidor destacado **Freddy VARGAS CHAVEZ**, Medico, Nivel MC-1 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur al Hospital de Emergencias Villa el Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	N° R.N.E.	FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA	PAGO MENSUAL
Freddy VARGAS CHAVEZ	44374256	Medico	MC-1	Ortopedia y Traumatología	52330	05.04.2017	S/ 900.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Interesado.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa